



INFORME INDIVIDUAL

2018

Instituto Tecnológico Superior de
Tlatlauquitepec

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; **“Fiscalización con Respeto y Firmeza”**.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLATLAUQUITEPEC, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

“2020, Año de Venustiano Carranza”

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;

“2020, Año de Venustiano Carranza”

- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$20,758,908.97, la muestra auditada por \$13,541,845.50, se alcanzó una revisión del 65.23%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

“2020, Año de Venustiano Carranza”

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Saldos Finales 2017, Saldos Iniciales 2018.

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,285,842.82 Corresponde a la diferencia que resultó de comparar los saldos finales al 31 de diciembre de 2017 según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 contra los saldos que presenta la columna 2017 del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a las diferencias entre saldos finales 2017 y los saldos que presenta la columna 2017, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, presentó la documentación en forma parcial por lo que persiste un importe de \$5,285,842.82 debido a que no remitió la justificación y documentación comprobatoria por las correcciones realizadas.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0158-18-90/126-CP-SA-001. Solicitud de Aclaración:

Remitir la justificación y documentación comprobatoria por las correcciones que efectúe por un importe de \$5,285,842.82 (Cinco millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 31 fracción II, 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ampliaciones/Reducciones.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Documentación Soporte: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,222,266.33 Corresponde al Total de las Ampliaciones en las cuentas de Seguridad Social \$1,231,356.52, Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales \$243,530.19, Alimentos y Utensilios \$13,576.55, Materiales y Artículos de Construcción y Reparación \$67,494.70, Combustibles, Lubricantes y Aditivos \$61,169.26, Servicios de Arrendamiento \$46,414.80, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios \$813,204.96, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales \$2,632.38, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación por \$414,801.24, Servicios de Traslado y Viáticos \$35,670.36, Servicios Oficiales \$137,431.61, Otros Servicios Generales \$115,455.36, Ayudas Sociales \$39,528.40, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a las Ampliaciones en los conceptos de Seguridad Social, Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, Alimentos y Utensilios, Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Servicios de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios Oficiales, Otros Servicios Generales, Ayudas Sociales, no presentó la documentación requerida, por lo que queda un importe pendiente de solventar de \$3,222,266.33, debido a que no remitió integración del importe observado, oficios de adecuaciones presupuestarias por las ampliaciones al presupuesto aprobado que justifique los egresos realizados en cantidad mayor a la aprobada por su Órgano de Gobierno en el Presupuesto de Egresos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0158-18-90/126-CP-R-001. Recomendación:

Remitir integración del importe observado y oficios de adecuaciones presupuestarias por las ampliaciones al presupuesto aprobado por un importe de \$3,222,266.33 (Tres millones doscientos veintidos mil doscientos sesenta y seis pesos 33/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 31 fracción II, 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Diferencia en los totales del devengado y pagado contra el importe del total de pasivo.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,164,361.61 Corresponde a la diferencia de comparar el resultado de la resta de los totales en las columnas Devengado y Pagado, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), contra el importe de la columna 2018 del Total de Pasivo, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la diferencia en los totales del Devengado y Pagado contra el importe del Total de Pasivo, no presentó la documentación requerida, por lo que persiste un importe de \$2,164,361.61, debido a que no justificó el motivo por el cual los pasivos se reflejan como pendientes de pago según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y en el Estado de Situación Financiera se presenta un pasivo diferente, las pólizas de registro contables y presupuestarias, las correcciones a los Estados Financieros contables y presupuestarios ni la justificación por la diferencia del registro en el pasivo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0158-18-90/126-CP-R-002. Recomendación:

Remitir la justificación del motivo por el cual los pasivos se reflejan como pendientes de pago según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y en el Estado de Situación Financiera se presenta un pasivo diferente, las pólizas de registro contables y presupuestarias, las correcciones a los Estados Financieros contables y presupuestarios y la justificación por la diferencia del registro en el pasivo, por un importe de \$2,164,361.61 (Dos millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y un pesos 61/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 31 fracción II, 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Cuentas por Pagar a Corto Plazo según Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre 2018 y totales de Devengado según Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto al 31 de diciembre 2018.

Documentación Soporte: Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y 2018, Analítico de Ingresos y Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto al 31 de diciembre 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$811,641.00 Corresponde a la diferencia que resultó de comparar los saldos de los rubros Efectivo y Equivalentes, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Cuentas por Pagar a Corto Plazo según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre 2018 y los Totales de las columnas Devengado según Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, contra el saldo del rubro Efectivo y Equivalentes 2018 del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la diferencia de comparar los saldos de Efectivo y Equivalentes, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Cuentas por Pagar a Corto Plazo y los Totales de las columnas Devengado según Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto contra el saldo del rubro Efectivo y Equivalentes 2018, no remitió la documentación comprobatoria y justificativa de las correcciones realizadas, por lo que persiste un importe de \$811,641.00, debido a que no remitió la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0158-18-90/126-CP-R-003. Recomendación:

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa por las correcciones realizadas, presentar los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública en los términos que marca la legislación correspondiente en la que refleje la situación patrimonial de ésta; además de que los Estados Financieros tengan la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos, y tener la estructura que marca la normatividad correspondiente, por un importe de \$811,641.00 (Ochocientos once mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 31 fracción II, 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).

Documentación Soporte: Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública y Estado de Situación Financiera 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,499,257.33 Corresponde a la diferencia determinada en el rubro Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del Estado de Actividades contra el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública y el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la diferencia determinada en el rubro Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del Estado de Actividades contra el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública y el Estado de Situación Financiera, por lo que persiste un importe de \$2,499,257.33 debido a que no remite la aclaración por la diferencia determinada, documentación comprobatoria y justificativa por las correcciones realizadas y los Estados Financieros debidamente corregidos y requisitados

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada presentar los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública en los términos que marca la legislación correspondiente en la que refleje la situación patrimonial de ésta; además de que los Estados Financieros tengan la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos, y tener la estructura que marca la normatividad correspondiente.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0158-18-90/126-CP-SA-002. Solicitud de Aclaración:

Comprobar, justificar y aclarar por un importe de \$2,499,257.33 (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos 33/100 M.N.) corresponde a la diferencia determinada en el rubro Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) entre el Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública y Estado de Situación Financiera. Por incumplimiento a los artículos 31 fracción II, 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes al Inicio del Ejercicio.

Documentación Soporte: Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$888,956.18 Corresponde a la diferencia determinada en el concepto Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio columna 2017, según Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada en referencia a la diferencia determinada en el concepto efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio, columna 2017, remite el estado financiero debidamente corregido.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Control Interno

Elemento(s) de Revisión: Informe del Auditor Externo a diciembre 2018.

Documentación Soporte: Anexo 3.3 del Informe Final y Dictamen del Auditor Externo 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Corresponde a la observación al Control Interno del ejercicio 2018, según Anexo 3.3 del Informe del Auditor Externo a diciembre 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia al Informe del Auditor Externo no remitió la documentación comprobatoria y justificativa, por lo que persiste la observación debido a que no remitió la constancia de solventación debidamente firmada por el Auditor Externo en la cual consta que le fueron solventadas las observaciones determinadas en su Informe Final y Dictamen 2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0158-18-90/126-CP-SA-003. Solicitud de Aclaración:

Remitir la constancia de solventación, por incumplimiento a los artículos 31 fracción II, 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Ingresos y Otros Beneficios.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$925,530.18 Corresponde al importe que presenta la cuenta Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados en la columna acreedor del saldo actual, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia la cuenta Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados presentó documentación en forma parcial, por lo que persiste un importe de \$925,530.18, debido a que no se identifican los depósitos por ingresos en los estados de cuenta bancarios, según las fechas de expedición de CFDI de las cuentas 4173-2-02-015, 4173-2-02-016, 4173-2-02-017; Así mismo de la cuenta 4173-2-03-03 no remitió los estados de cuenta bancarios donde se vean reflejados los depósitos a las cuentas de la Entidad Fiscalizada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0158-18-90/126-E-PO-001. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$925,530.18 (Novecientos veinticinco mil quinientos treinta pesos 18/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ingresos y Otros Beneficios.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$20,786,220.00 Corresponde al importe que presenta la cuenta Subsidios y Subvenciones en la columna acreedor del saldo actual, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Subsidios y Subvenciones presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial, por lo que se elimina un importe de \$20,479,708.83 quedando un importe pendiente de \$306,511.17, debido a que no remitió el estado de cuenta bancario donde se vea reflejado el depósito a la cuenta de la Entidad Fiscalizada, según póliza número I0047 del 31/05/2018 y no remitió el CFDI en formato PDF de la póliza número I00158 del 31/10/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0158-18-90/126-E-PO-002. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$306,511.17 (Trescientos seis mil quinientos once pesos 17/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82;
En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ingresos y Otros Beneficios.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$36,996.99 Corresponde al importe que presenta la cuenta Otros Ingresos y Beneficios Varios en la columna Acreedor del saldo actual, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Otros Ingresos y Beneficios Varios presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial, por lo que persiste un importe de \$36,996.99, debido a que no aclara el motivo por el cual registra en la cuenta 4399 Otros Ingresos Varios las incidencias y descuentos de nómina, por lo que deberá realizar las correcciones respectivas .

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0158-18-90/126-E-PO-003. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$36,996.99 (Treinta y seis mil novecientos noventa y seis pesos 99/100 M.N.) Corresponde a la cuenta Otros Ingresos y Beneficios Varios, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Documentación Soporte: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$9,373,005.01 Corresponde a la suma de los importes que presenta el rubro Servicios Personales en la columna Devengado, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) de los meses de enero, marzo, mayo, junio, noviembre y diciembre 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia al rubro Servicios Personales presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial, por lo que persiste un importe de \$9,373,005.01, debido a que no remitió los CFDI en formato PDF y XML debidamente requisitados por las remuneraciones pagadas al personal de la Entidad Fiscalizada, asimismo la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente al mes de diciembre, toda vez que no es legible.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0158-18-90/126-E-PO-004. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$9,373,005.01 (Nueve millones trescientos setenta y tres mil cinco pesos 01/100 M.N.) Corresponde a los CFDI en formato PDF y XML por las remuneraciones pagadas al personal del rubro Servicios Personales, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$142,476.46 Corresponde al importe que presenta la cuenta Material de Limpieza y Mantenimiento e insumos para equipos de tecnología de la información y comunicaciones en la columna Deudor del saldo actual, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Material de Limpieza y Mantenimiento e insumos para equipos de tecnología de la información y comunicaciones, auxiliar contable, requisiciones, CFDI en formato PDF, transferencias bancarias, pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$175,721.43 Corresponde al importe que presenta la cuenta Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicaciones en la columna Deudor del saldo actual, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicaciones presentó documentación en forma parcial, por lo que persiste un importe de \$175,721.43, debido a que no remitió el proceso de adjudicación completo y el contrato por la adquisición.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0158-18-90/126-E-PO-005. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$175,721.43 (Ciento setenta y cinco mil setecientos veintiún pesos 43/100 M.N.) Corresponde a la cuenta Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicaciones, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$116,073.70 Corresponde al importe que presenta el rubro Materiales y Artículos de Construcción y Reparación en la columna Deudor del saldo actual, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada del rubro Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, auxiliar contable, requisiciones, CFDI en formato PDF, transferencias bancarias, pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$106,504.28 Corresponde al importe que presenta el rubro Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio en la columna Deudor del saldo actual, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia al rubro Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio presentó documentación en forma parcial, por lo que se solventa un importe de \$39,801.20 quedando un importe pendiente de \$66,703.08, debido a que el registro del gasto no corresponde a la cuenta en revisión, se requiere realizar la reclasificación a la cuenta respectiva, según pólizas número C00631 del 17/08/2018, C00642 del 16/08/2018, C00163 del 28/02/2018, C00151 del 23/02/2018, C00207 del 06/03/2018, C00394 del 07/05/2018, C00103 del 31/05/2018, C00566 del 11/07/2018, C00744, además, de la póliza número C00151 se requiere el CFDI en formato PDF y XML y de la póliza número C00207 se requiere la justificación del gasto y reporte fotográfico.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0158-18-90/126-E-PO-006. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$66,703.08 (Sesenta y seis mil setecientos tres pesos 08/100 M.N.) Corresponde a pólizas número C00631 del 17/08/2018, C00642 del 16/08/2018, C00163 del 28/02/2018, C00151 del 23/02/2018, C00207 del 06/03/2018, C00394 del 07/05/2018, C00103 del 31/05/2018, C00566 del 11/07/2018, C00744, además, de la póliza número C00151 se requiere el CFDI en formato PDF y XML y de la póliza número C00207 se requiere la justificación del gasto y reporte fotográfico, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$243,219.26 Corresponde al importe que presenta el rubro Combustibles, Lubricantes y Aditivos en la columna Deudor del saldo actual, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada del rubro Combustibles, Lubricantes y Aditivos, auxiliar contable, oficios de comisión, CFDI en formato PDF, transferencias bancarias, bitácoras de consumo de combustible, pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$143,132.00 Corresponde al importe que presenta la cuenta Energía Eléctrica en la columna Deudor del saldo actual, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Energía Eléctrica, auxiliar contable, requisiciones, CFDI en formato PDF, pólizas cheque, pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$240,000.00 Corresponde al importe que presenta la cuenta Servicio de Internet y Redes en la columna Deudor del saldo actual, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicio de Internet y Redes, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial, por lo que persiste un importe de \$240,000.00, debido a que no remitió el proceso de adjudicación y contrato.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0158-18-90/126-E-PO-007. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) Corresponde a la cuenta Servicio de Internet y Redes, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$106,820.00 Corresponde al importe que presenta la cuenta Arrendamiento de Equipo de Transporte en la columna Deudor del saldo actual, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Arrendamiento de Equipo de Transporte presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial, por lo que se solventa un importe de \$16,820.00 quedando un importe pendiente de \$90,000.00, debido a que no remitió el proceso de adjudicación y contrato de prestación de servicios.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0158-18-90/126-E-PO-008. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) Corresponde a la cuenta Arrendamiento de Equipo de Transporte, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$142,912.80 Corresponde al importe que presenta la cuenta Arrendamiento de Activos Intangibles en la columna Deudor del saldo actual, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Arrendamiento de Activos Intangibles presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial, por lo que se solventa un importe de \$115,072.80 quedando un importe pendiente de \$27,840.00, debido a que el gasto corresponde a adquisición de papelería según póliza C00646 del 17/08/2018, factura 3657, se requiere remitir el auxiliar de la cuenta Arrendamiento de Activos Intangibles y/o efectuar la reclasificación a la cuenta respectiva.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0158-18-90/126-E-PO-009. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$27,840.00 (Veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) Corresponde a la póliza C00646 del 17/08/2018, factura 3657 por compra de papelería y con afectación a la cuenta Arrendamiento de Activos Intangibles, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$308,687.89 Corresponde al importe que presenta la cuenta Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados en la columna Deudor del saldo actual, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial, por lo que se solventa un importe de \$185,782.87 quedando un importe pendiente de \$122,905.02, debido a que no remitió el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0158-18-90/126-E-PO-010. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$122,905.02 (Ciento veintidós mil novecientos cinco pesos 02/100 M.N.) Corresponde a la cuenta Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$688,435.87 Corresponde al importe que presenta la cuenta Servicios de Capacitación en la columna Deudor del saldo actual, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios de Capacitación presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial, por lo que se solventa un importe de \$104,467.70 quedando un importe pendiente de \$583,968.17 y se integra por \$40,077.77 el cual corresponde a la suma de los importes que presentan las pólizas C00106, C00609, C00829, C00869, C00870, se requiere realizar la reclasificación a la cuenta respectiva, por \$543,890.40 corresponde a la suma de los importes que presentan las pólizas número C01019, C01020, C01021, C01022, C01039, C01049, C01154, C01155, C01157, C01156 se requiere Proceso de Adjudicación completo, Contrato de Prestación de Servicios, lista de personal capacitado y evidencia de haber impartido la capacitación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0158-18-90/126-E-PO-011. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$583,968.17 (Quinientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y ocho pesos 17/100 M.N.) Corresponde a las pólizas C00106, C00609, C00829, C00869, C00870, C01019, C01020, C01021, C01022, C01039, C01049, C01154, C01155, C01157, C01156 de Servicios de Capacitación, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$436,500.00 Corresponde al importe que presenta la cuenta Servicios de Vigilancia en la columna Deudor del saldo actual, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios de Vigilancia, presentó documentación en forma parcial, por lo que persiste un importe de \$436,500.00, debido a que no remitió el contrato de prestación de servicios.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0158-18-90/126-E-PO-012. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$436,500.00 (Cuatrocientos treinta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Corresponde a la cuenta Servicios de Vigilancia, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$143,665.54 Corresponde al importe que presenta la cuenta Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales en la columna Deudor del saldo actual, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial, por lo que persiste un importe de \$143,665.54, debido a que no remitió el Contrato de Prestación de Servicios por impartición de clases de inglés de Amairani Salgado Guzmán, Karla Mariela Ochoa Osorio y Eyla Yamileth Olivares Ponce, además reclasificar los gastos a nombre de Alfonso Cárcamo Valera, Gabriel Contreras Juárez, Armando Molina Villegas y Secretaría de Finanzas.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

“2020, Año de Venustiano Carranza”

0158-18-90/126-E-PO-013. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$143,665.54 (Ciento cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos 54/100 M.N.) Corresponde a la cuenta Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$25,508.80 Corresponde al importe que presenta la cuenta Seguro de Bienes Patrimoniales en la columna Deudor del saldo actual, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Seguro de Bienes Patrimoniales, auxiliar contable, requisiciones, CFDI en formato PDF, transferencias bancarias, pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$323,315.59 Corresponde al importe que presenta la cuenta Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas en la columna Deudor del saldo actual, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial, por lo que persiste un importe de \$323,315.59, debido a que no remitió el proceso de adjudicación, contrato de prestación de servicios.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0158-18-90/126-E-PO-014. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$323,315.59 (Trescientos veintitrés mil trescientos quince pesos 59/100 M.N.) Corresponde a la cuenta Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$184,157.27 Corresponde al importe que presenta la cuenta Viáticos en el País en la columna Deudor del saldo actual, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Viáticos en el País, auxiliar contable, requisiciones, oficios de comisión, programas de trabajo, CFDI en formato PDF, transferencias bancarias, depósitos por reintegro de recursos, pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$142,259.43 Corresponde al importe que presenta la cuenta Gastos de Orden Social y Cultural en la columna Deudor del saldo actual, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Gastos de Orden Social y Cultural, auxiliar contable, requisiciones, CFDI en formato PDF, transferencias bancarias, pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$388,484.00 Corresponde al importe que presenta la cuenta Impuesto sobre nóminas en la columna Deudor del saldo actual, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Impuesto sobre nóminas, auxiliar contable, requisiciones, comprobante de pago, transferencias bancarias, pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$45,228.40 Corresponde al importe que presenta la cuenta Ayudas Sociales en la columna Deudor del saldo actual, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Ayudas Sociales, auxiliar contable, escrito de solicitud, recibo de pago, pólizas cheque, pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$66,437.77 Corresponde al importe que presenta el rubro Bienes Muebles, en la Aplicación de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión, según Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Bienes Muebles, auxiliar contable, requisiciones, CFDI en formato PDF, transferencias bancarias, inventario de bienes muebles, pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Efectivo.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,000.00 Corresponde al importe que presenta el saldo actual en la columna Deudor de la cuenta Efectivo, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Efectivo, auxiliar contable, estado de cuenta bancario, póliza cheque, CFDI en formato PDF, pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,783,057.45 Corresponde al saldo que presenta el rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada del rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo, auxiliar contable, CFDI en formato PDF, transferencias bancarias, pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Deuda Pública en la aplicación de las Actividades de Financiamiento.

Documentación Soporte: Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,629,073.24 Corresponde al importe que presenta el rubro Deuda Pública en la aplicación de las Actividades de Financiamiento según Estado de Flujos de Efectivo.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia al importe que presenta el rubro Deuda Pública en la Aplicación de las Actividades de Financiamiento, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial, por lo que persiste un importe de \$1,629,073.24 debido a que no es correcto el registro en el concepto antes mencionado, se requiere realizar la reclasificación de los registros a las cuentas correspondientes y remitir la documentación comprobatoria y justificativa por las correcciones realizadas.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0158-18-90/126-E-PO-015. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$1,629,073.24 (Un millón seiscientos veintinueve mil setenta y tres pesos 24/100 M.N.) Corresponde a Deuda Pública en la aplicación de las Actividades de Financiamiento, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otros Orígenes de Operación.

Documentación Soporte: Estado de Flujos de Efectivo.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,213,293.69 Corresponde al importe que presenta el rubro Otros Orígenes de Operación, según Estado de Flujos de Efectivo.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia al importe que presenta el rubro Otros Orígenes de Operación presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial, por lo que persiste un importe de \$1,213,293.69 debido a que no remitió la integración de las cuentas que componen el concepto observado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0158-18-90/126-E-PO-016. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un importe de \$1,213,293.69 (Un millón doscientos trece mil doscientos noventa y tres pesos 69/100 M.N.) Corresponde a Otros Orígenes de Operación, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

La Entidad Fiscalizada no contrató, no registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. 242/DG/2020 de fecha 25 de marzo de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior Tecnológica” guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018 | PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018 | |
|--|--|---|
| Eje 1: Igualdad de Oportunidades | “Educación Superior Tecnológica” | |
| Objetivo General | Objetivo a nivel de Fin | Objetivo a nivel de Fin |
| Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social. | Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad. | Matricula de educación superior en el estado. |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 “Igualdad de Oportunidades”.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

| PP: “Educación Superior Tecnológica” | | | |
|--|---|--|----------------------|
| Presupuesto aprobado: \$21,443,424.00 | | | |
| Fin | Indicador | Método de cálculo | |
| Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad. | Matrícula de educación superior en el estado. | Población en el estado de 18 años a 22 años | |
| | | Tipo de fórmula | Otras |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Persona |
| Propósito | Indicador | Método de cálculo | |
| Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec reciben educación tecnológica pública con programas centrados en el aprendizaje y desarrollo de competencias profesionales. | Variación porcentual de estudiantes matriculados. | $\left(\frac{\text{Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar actual}}{\text{Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar anterior}} - 1 \right) * 100$ | |
| | | Tipo de fórmula | Variación Porcentual |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |

“2020, Año de Venustiano Carranza”

| Componente | Indicador | Método de cálculo | |
|---|--|--|-------------|
| 1. Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada. | Porcentaje de atención a la demanda del Instituto. | (Número de alumnos inscritos a primer semestre / Total de aspirantes que solicitaron ficha) * 100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 89.07% |
| Actividades | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> Gestión y conservación de 291 becas a estudiantes matriculados y dar seguimiento al trámite hasta su entrega. Realizar 6 acciones para formalizar un programa de apoyo alimentario en beneficio de alumnos de escasos recursos. Focalizar 15 acciones que fortalezcan el programa de tutorías de manera integral. Realizar 5 visitas guiadas con grupos de alumnos de educación media superior para dar a conocer la oferta educativa e instalaciones del Instituto. Participar en 9 ferias profesiográficas para dar a conocer la oferta educativa, logros, becas, proyectos del Tecnológico. Realizar 96 visitas a bachilleratos de la zona de influencia. | | | |

| Componente | Indicador | Método de cálculo | |
|---|--|---|-------------|
| 2. Vinculación con los sectores público, privado y social con enfoque en estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones fortalecida. | Porcentaje de alumnos beneficiados con la vinculación. | (Número de alumnos beneficiados con la vinculación / Total de estudiantes programados para vinculación) * 100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 83.33% |
| Actividades | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> Establecer 4 convenios de residencias profesionales con impacto institucional. Realizar 2 convenios de servicio social que permita vincular a los alumnos. Efectuar 3 proyectos con el sector público, privado y social. Realizar 3 acciones para la operación del Consejo de Vinculación del Instituto en el que participen los sectores productivo y social de la región. Apoyar 4 programas o eventos de movilidad estudiantil. Realizar 16 visitas industriales y de campo como parte de la formación integral de los estudiantes. Impartir 3 talleres de capacitación tecnológica que coadyuve al desarrollo económico con el sector educativo, productivo y de servicios. Realizar 2 acciones que fortalezcan el proceso de seguimiento a egresados. Realizar la firma de 1 convenio para favorecer la formación de cuerpos académicos entre ITS. | | | |

| Componente | Indicador | Método de cálculo | |
|---|--|---|-------------|
| 3. Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados. | Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados. | (Número de procesos certificados / Total de procesos del Instituto) * 100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Proceso |
| | | Meta programada | 100.00% |
| Actividades | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> Generar 3 acciones de mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad en la Norma ISO 9001-2015. Realizar 4 procesos para la acreditación del programa académico de contador público. Realizar 2 actividades para obtener la certificación bajo la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. | | | |

“2020, Año de Venustiano Carranza”

| Componente | Indicador | Método de cálculo | |
|---|--|---|-------------|
| 4. Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género en las ingenierías y las matemáticas realizadas. | Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo. | (Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendedurismo / Total de estudiantes que se encuentra en posibilidad de participar en proyectos de investigación y emprendedurismo)*100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 95.52% |
| Actividades | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> Realizar 2 acciones para generar un evento y/o programa de emprendedurismo institucional. Realizar 2 acciones para la implementación del modelo de talento emprendedor. Participación de 65 alumnos a eventos regionales, estatales o nacionales de ciencia e innovación tecnológica. Realización de 3 eventos de ciencia e innovación tecnológica. Participar en 11 foros, congresos y simposios que fortalezcan las actividades de investigación en el Instituto. | | | |

| Componente | Indicador | Método de cálculo | |
|---|--|--|-------------|
| 5. Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada. | Porcentaje de docentes y personal administrativo capacitado. | (Número de personal docente y administrativo capacitado / Total de la plantilla laboral)*100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficiencia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 79.45% |
| Actividades | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> Realizar 10 cursos de capacitación y actualización dirigido al personal administrativo y directivo que ayuden a fortalecer el desempeño. Realizar 15 cursos de capacitación de formación y profesionalización que fortalezca la actividad docente. | | | |

| Componente | Indicador | Método de cálculo | |
|---|--|---|-------------|
| 6. Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado. | Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos. | (Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas / Total de estudiantes programados)*100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 94.63% |
| Actividades | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> Realizar 7 eventos deportivos que contribuyan a la participación activa de los alumnos. Realizar 2 eventos y/o encuentros culturales que impulsen la formación integral de los alumnos. Ofertar 12 actividades extraescolares relacionadas con la cultura y deporte que fomenten el desarrollo integral de los alumnos. | | | |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" estableció 28 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 28 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica", lo que a continuación se presenta:

PP: "Educación Superior Tecnológica"

Componente 1 Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.

| Indicador | Método de Cálculo | | |
|--|---|------------|--------------|
| Porcentaje de atención a la demanda del Instituto. | (Número de alumnos inscritos a primer semestre / Total de aspirantes que solicitaron ficha)*100 | | |
| | Unidad de medida: | Porcentaje | |
| | Meta programada: | 89.07% | |
| | Meta alcanzada: | 89.07% | |
| | Cumplimiento del indicador: | 100.00% | |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Gestión y conservación de 291 becas a estudiantes matriculados y dar seguimiento al trámite hasta su entrega. | Beca | 291 | 100.00% |
| 2. Realizar 6 acciones para formalizar un programa de apoyo alimentario en beneficio de alumnos de escasos recursos. | Acción | 6 | 100.00% |
| 3. Focalizar 15 acciones que fortalezcan el programa de tutorías de manera integral. | Acción | 15 | 100.00% |

"2020, Año de Venustiano Carranza"

| | | | |
|---|---------------|----|---------|
| 4. Realizar 5 visitas guiadas con grupos de alumnos de educación media superior para dar a conocer la oferta educativa e instalaciones del Instituto. | Visita | 5 | 100.00% |
| 5. Participar en 9 ferias profesiográficas para dar a conocer la oferta educativa, logros, becas, proyectos del Tecnológico. | Participación | 11 | 122.22% |
| 6. Realizar 96 visitas a bachilleratos de la zona de influencia. | Visita | 96 | 100.00% |

Componente 2: Vinculación con los sectores público, privado y social con enfoque en estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones Fortalecida.

| Indicador | Método de Cálculo | | |
|---|---|------------|--------------|
| Porcentaje de alumnos beneficiados con la vinculación. | (Número de alumnos beneficiados con la vinculación / Total de estudiantes programados para vinculación)*100 | | |
| | Unidad de medida: | Porcentaje | |
| | Meta programada: | 83.33% | |
| | Meta alcanzada: | 83.33% | |
| | Cumplimiento del indicador: | 100.00% | |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Establecer 4 convenios de residencias profesionales con impacto institucional. | Convenio | 4 | 100.00% |
| 2. Realizar 2 convenios de servicio social que permita vincular a los alumnos. | Convenio | 2 | 100.00% |
| 3. Efectuar 3 proyectos con el sector público, privado y social. | Proyecto | 3 | 100.00% |
| 4. Realizar 3 acciones para la operación del Consejo de Vinculación del Instituto en el que participen los sectores productivo y social de la región. | Gestión | 3 | 100.00% |
| 5. Apoyar 4 programas o eventos de movilidad estudiantil. | Apoyo | 4 | 100.00% |
| 6. Realizar 16 visitas industriales y de campo como parte de la formación integral de los estudiantes. | Visita | 16 | 100.00% |
| 7. Impartir 3 talleres de capacitación tecnológica que coadyuve al desarrollo económico con el sector educativo, productivo y de servicios. | Taller | 3 | 100.00% |
| 8. Realizar 2 acciones que fortalezcan el proceso de seguimiento a egresados. | Acción | 2 | 100.00% |
| 9. Realizar la firma de 1 convenio para favorecer la formación de cuerpos académicos entre ITS. | Convenio | 0 | 0.00% |

Componente 3: Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.

| Indicador | Método de cálculo | |
|--|---|---------|
| Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados. | (Número de procesos certificados / Total de procesos del Instituto)*100 | |
| | Unidad de medida: | Proceso |
| | Meta programada: | 100.00% |
| | Meta alcanzada: | 100.00% |
| | Cumplimiento del indicador: | 100.00% |

“2020, Año de Venustiano Carranza”

| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
|---|------------------|-----------|--------------|
| 1. Generar 3 acciones de mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad en la Norma ISO 9001-2015. | Acción | 3 | 100.00% |
| 2. Realizar 4 procesos para la acreditación del programa académico de contador público. | Proceso | 4 | 100.00% |
| 3. Realizar 2 actividades para obtener la certificación bajo la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. | Actividad | 2 | 100.00% |

Componente 4: Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género en las ingenierías y las matemáticas realizadas.

| Indicador | Método de Cálculo | | |
|--|---|------------|--------------|
| Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo. | (Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendedurismo / Total de estudiantes que se encuentra en posibilidad de participar en proyectos de investigación y emprendedurismo)*100 | | |
| | Unidad de medida: | Porcentaje | |
| | Meta programada: | 95.52% | |
| | Meta alcanzada: | 95.52% | |
| | Cumplimiento del indicador: | 100.00% | |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Realizar 2 acciones para generar un evento y/o programa de emprendedurismo institucional. | Acción | 2 | 100.00% |
| 2. Realizar 2 acciones para la implementación del modelo de talento emprendedor. | Acción | 2 | 100.00% |
| 3. Participación de 65 alumnos a eventos regionales, estatales o nacionales de ciencia e innovación tecnológica. | Alumno | 65 | 100.00% |
| 4. Realización de 3 eventos de ciencia e innovación tecnológica. | Evento | 3 | 100.00% |
| 5. Participar en 11 foros, congresos y simposios que fortalezcan las actividades de investigación en el Instituto. | Participación | 11 | 100.00% |

Componente 5: Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.

| Indicador | Método de Cálculo | | |
|---|--|------------|--------------|
| Porcentaje de docentes y personal administrativo capacitado. | (Número de personal docente y administrativo capacitado / Total de la plantilla laboral)*100 | | |
| | Unidad de medida: | Porcentaje | |
| | Meta programada: | 79.45% | |
| | Meta alcanzada: | 72.60% | |
| | Cumplimiento del indicador: | 91.38% | |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Realizar 10 cursos de capacitación y actualización dirigido al personal administrativo y directivo que ayuden a fortalecer el desempeño. | Curso | 10 | 100.00% |
| 2. Realizar 15 cursos de capacitación de formación y profesionalización que fortalezca la actividad docente. | Curso | 15 | 100.00% |

“2020, Año de Venustiano Carranza”

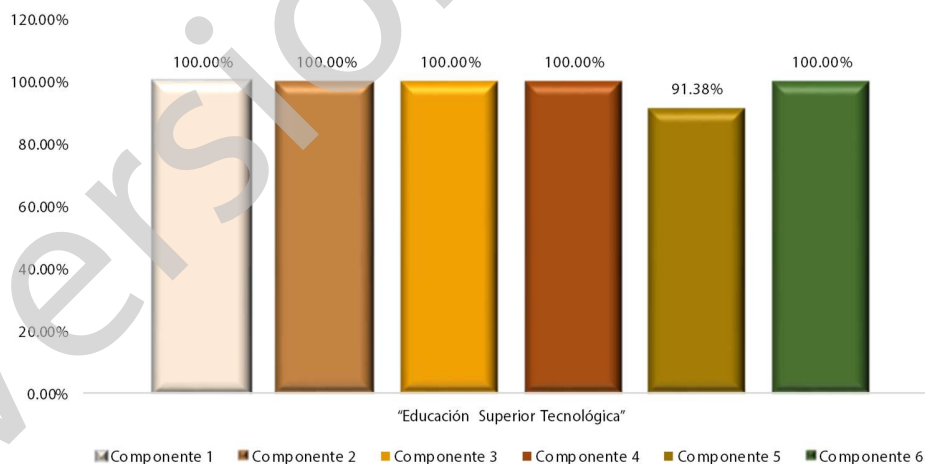
Componente 6: Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.

| Indicador | Método de Cálculo | | |
|--|---|------------|--------------|
| Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos. | (Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas / Total de estudiantes programados)*100 | | |
| | Unidad de medida: | Porcentaje | |
| | Meta programada: | 94.63% | |
| | Meta alcanzada: | 94.63% | |
| | Cumplimiento del indicador: 100.00% | | |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Realizar 7 eventos deportivos que contribuyan a la participación activa de los alumnos. | Evento | 7 | 100.00% |
| 2. Realizar 2 eventos culturales que impulsen la formación integral de los alumnos. | Evento | 2 | 100.00% |
| 3. Ofertar 12 actividades extraescolares relacionadas con la cultura y deporte que fomenten el desarrollo integral de los alumnos. | Actividad | 12 | 100.00% |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

Lo anterior muestra que, los 6 indicadores evaluados presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, para el logro del Propósito "Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales".

Además, de las 28 Actividades evaluadas, 26 presentan un cumplimiento del 100%; 1 Actividad, presenta un cumplimiento superior a 115% y 1 Actividad no presenta cumplimiento.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de las Actividades antes mencionadas.

Deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

| Programa | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado |
|--|-----------------|------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Desempeño de las funciones Prestación de servicios públicos | \$21,443,424.00 | \$852,311.16 | \$22,295,735.16 | \$20,758,908.97 | \$20,758,908.97 |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 35 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 13 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 22 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es), 3 Solicitud(es) de Aclaración y 16 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño